

Al Despacho de la señora Jueza, hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), las presentes diligencias, con el atento informe que el Dr. ROBERTO MORENO BONILLA, allegó en fecha veinticinco (25) de octubre hogaño a las 2:32 p.m., memorial de renuncia al poder otorgado, manifestando dentro del mismo que se encuentra con la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a Paz y Salvo por todo concepto, para tal efecto adjuntó la comunicación remitida a su poderdante. Sírvasse proveer. Ejecutivo – Trámite Posterior. 2018-00022-00. La secretaria.



ÁNGELA XIOMARA ALARCÓN BAYONA
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COCUY (BOYACÁ)**

El Cocuy, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO –TRÁMITE POSTERIOR

RAD: 152444089001-2018-00022-00

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

EJECUTADO: ORLANDO PEREZ CAMACHO

Visto el anterior memorial presentado en fecha veinticinco (25) de octubre hogaño a las 2:32 p.m., por el Dr. ROBERTO MORENO BONILLA, en donde manifiesta que renuncia al poder a él conferido, y que a su vez se declara a Paz y Salvo por todo concepto con la entidad ejecutante, en consecuencia, y advertido que se ha informado previamente sobre aquella intención a la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, dándose cumplimiento a lo estipulado en el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, que establece:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Así las cosas, este Despacho, aceptará la renuncia al poder presentada por dicho abogado, como apoderado de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, de igual forma, y atendiendo la renuncia aceptada, se requiere a la parte demandante a fin de que designe apoderado judicial para que lo represente dentro del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy (Boyacá),

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia de poder presentada por el Dr. ROBERTO MORENO BONILLA, como apoderado de la entidad ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que designe apoderado judicial para que lo represente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTINA MARIA VINCOS PATIÑO
JUEZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL COCUY

Notificación por estado

C.G.P.

La anterior providencia se notificó por anotación en el estado No. 39 fijado el veintiocho (28) de octubre de 2022, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana, en el micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial.



ÁNGELA XIOMARA ALARCÓN BAYONA
Secretaría